INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2019

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras"***

Nº PAC : **357934**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **16 días del mes de abril de 2019**, siendo las **09:30** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras"** IDN° **357934**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2019 del 01/04/2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Grupo Comercial Empresarial	Gs. 23.400.000.-
VENTSERV SRL	Gs. 19.200.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	Grupo Comercial Empresarial	VENTSERV SRL
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple Activo en el SIPE	Cumple Activo en el SIPE

Documentos Sustanciales personas físicas	Grupo Comercial Empresarial
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple (Firma el Propietario Roberto Rodríguez Arias)
Documentos Sustanciales personas jurídicas	**VENTSERV SRL**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Catalina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las dos empresas cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de las firmas

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las dos empresas, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, los precios se mantienen sin ninguna alteración y se procede a ordenar de menor a mayor en el siguiente cuadro:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VENTSERV SRL	Gs. 19.200.000.-
Grupo Comercial Empresarial	Gs. 23.400.000.-

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018
Los precios unitarios ofertados en todos los ítems y subitems, se ajustan a los parámetros establecidos en la mencionada resolución como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, **por lo que este comité acepta** las ofertas prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

3.1 Margen de Preferencia
No se ha aplicado, considerando que le Comité ha solicitado por escrito a todos los oferentes el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y ninguna de las empresas lo ha presentado.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha aplicado, considerando que no se ha producido empate entre las ofertas.

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concerniente a la evaluación de los precios, este comité prosigue las evaluaciones de las ofertas.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de las empresas

4.1 Capacidad Legal
En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

Grupo Comercial Empresarial		VENTSERV SRL	
Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	Pastor Ayala Escurra	1.257.422
		Ruth Mabel Ayala Báez	6.123.924

Propietario, accionistas y representantes legales de las empresas según se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la Constitución Social y la declaración Jurada presentada, de todas las verificaciones realizadas se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Zida Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Física	Grupo Comercial Empresarial
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	No Presentó
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Documentos legales – Persona Jurídica	**VENTSERV SRL**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple

4.1.1 Capacidad Financiera: No aplica

4.1.2 Capacidad Técnica

CRITERIOS	Grupo Comercial Empresarial	VENTSERV SRL
El oferente deberá presentar manifestación en carácter de Declaración Jurada, aclarando que cuenta con la capacidad técnica para la prestación del servicio objeto de la licitación, según el pedido solicitado por la Convocante y de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.	Cumple – Solicitada por Nota UOC N° 081/2019	Cumple
Debido a la naturaleza del presente llamado, la distancia entre el local de la empresa y la institución será un factor preponderante, por lo que el oferente deberá poseer un local ubicado en esta zona o alrededores como ser Ciudad del Este, Hernandarias, Minga Guazú o Pdte. Franco. Esto facilitará y garantizará a la Facultad de Filosofía la asistencia inmediata a la institución ante cualquier desperfecto de los equipos.	Cumple (Domicilio Fiscal, Ciudad del Este, según constancia de RUC)	Cumple (Domicilio Fiscal, Ciudad del Este, según constancia de RUC)

4.1.3 Experiencia

CRITERIOS	Grupo Comercial Empresarial	VENTSERV SRL
Mínimo 2 años Presentar como mínimo (1) un contrato y/o Facturas por cada año ejecutados de Servicios de **Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras** con Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años **2016- 2017 - 2018** indistintamente por los montos iguales o superiores al 10% del monto total de la oferta presentada por el oferente	Cumple – Solicitada por Nota UOC N° 081/2019	NO CUMPLE

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

El Comité mediante Nota UOC N° 081/2019 de fecha 11 de abril de 2019 otorgando dos días hábiles a la empresa **Grupo Comercial Empresarial** para la presentación de Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e)., a los efectos de evaluar el cumplimiento de la experiencia, en consecuencia, la empresa ha proporcionado los documentos requeridos en tiempo y forma, y cumple con los requerimientos establecidos.

VENSERV SRL

El Comité mediante Nota UOC N° 082/2019 de fecha 11 de abril de 2019 otorgando dos días hábiles a la empresa **VENTSERV SRL** la presentación de Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e)., a los efectos de evaluar el cumplimiento de la experiencia requerida, considerando que los documentos presentados en el acto de apertura no corresponden a los servicios objeto del presente llamado, en consecuencia, la empresa **no ha proporcionado** ningún documento, así también se aclara que no ha respondido la nota de requerimiento.

Por todo lo expuesto, este comité desestima la oferta de la empresa VENTSERV SRL considerando el incumplimiento del pliego de bases y condiciones observado específicamente de los Puntos 18(inciso e) del Anexo B.

Se prosigue la evaluación de la empresa Grupo Comercial Empresarial.

4.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas los servicios ofertados a ser contratado conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15, de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1, considerando la necesidad de contar con los servicios objeto del presente llamado. Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, **este Comité de Evaluación** recomienda, la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según el siguiente detalle:

Grupo Comercial Empresarial **de Roberto Rodríguez Arias** con RUC° 2.888.010-2 el monto total de la adjudicación, conforme al CDP, asciende hasta un monto máximo de Gs. **20.000.000** y un monto mínimo de Gs. **10.000.000.-**

Siendo las 11:15 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*